



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y AGUA

RESUMEN EJECUTIVO INFORME DGE-AI-APRM-0051-INF/23

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, de la gestión 2023 y en cumplimiento al Memorandum DGE-AI-GMVP-006-MEM/23 de 11 de abril de 2023, se ejecutó la “**Auditoría Operativa a la eficacia de la Convocatoria I/2022 ejecutada en la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, durante la gestión 2022**”.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA ENTIDAD

Institución: El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE), es una entidad con personalidad jurídica de derecho público y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua del Estado Plurinacional de Bolivia, creada por la Ley Forestal N° 1700 del 12 de julio de 1996 que tiene la finalidad de promover, administrar y otorgar recursos financieros para el manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, conservación de los bosques y suelos forestales, recuperación de suelos degradados en áreas forestales, manejo integral del fuego.

Entidades sobre las que Ejerce Tuición: Ninguna

CONCLUSIONES:

En el marco del objetivo de contribuir a incrementar la superficie de bosques bajo manejo integral y sustentable, e incrementar las áreas forestadas y reforestadas mejorando las condiciones socioeconómicas, de recuperación de suelos y funciones de control ambiental y riesgos, el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE, otorga recursos no reembolsables de contrapartida para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo forestal. Desembolsos de recursos que lo realiza a través del Banco de Desarrollo Productivo (entidad que administra el fideicomiso de FONABOSQUE).

En base al trabajo de auditoría ejecutado y en relación a los aspectos, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, referidas sólo a las operaciones revisadas, como sigue:

- a) El objetivo relacionado a la eficacia de la Convocatoria I/2022 ejecutada en la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos, del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal, durante la gestión 2022, para el cofinanciamiento de programas y/o proyectos con fondos no reembolsables, ha sido cumplido de manera EFICAZ considerando que cumplieron con la meta programada en el POA 2022 relacionada la Actividad específica “**Realizar la planificación y evaluación técnica de programas y proyectos para su aprobación y cofinanciamiento**”, excepto por las deficiencias de control interno reportadas en el acápite 4 del presente informe.
- b) La Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos dependiente de Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos, realiza actividades de lanzamiento, socialización de la Convocatoria Pública, Capacitaciones para la formulación del Informe Técnico de Condiciones Previas y del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión; la valoración del Informe Técnico de Condiciones Previas, Valoración de Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, que presentan las entidades solicitantes a un financiamiento, en cumplimiento a normativa establecida en el Reglamento para el financiamiento de proyectos de inversión pública con fondos no reembolsables.

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD, HACIA EL BICENTENARIO”



Asimismo, cuenta con el proceso para el financiamiento de proyectos de pre inversión pública con fondos no reembolsables a entidades públicas, proceso que describe los procedimientos, estableciendo las tareas, productos generados, los plazos de ejecución y los responsables, procedimientos que no son ejecutados en su integridad, las deficiencias detectadas son reportadas en el Acápite 4 del presente informe.

RECOMENDACIÓN

Con la finalidad de fortalecer las actividades, así como el control interno de la Unidad de Planificación y Evaluación de Proyectos dependiente de Coordinación en Planificación y Evaluación de Proyectos, recomendamos al Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Forestal – FONABOSQUE instruir al Coordinador en Planificación y Evaluación de Proyectos la implantación de las recomendaciones expuestas en el Acápite 4 del presente informe.

A objeto de cumplir con la Resolución N° CGR 1/010/97 de fecha 25 de marzo de 1997 de la Contraloría General de la República (actual Contraloría General del Estado), se deberá:

- En el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del presente informe, elaborar el formato de aceptación de recomendaciones donde deberán emitir pronunciamiento escrito sobre la aceptación de cada una de las recomendaciones.
- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las recomendaciones, presenten el cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, estableciendo plazos, acciones a tomar, nombre y cargo de los responsables de su cumplimiento.
- Remitir a la Unidad de Auditoría Interna en pronunciamiento escrito sobre la aceptación y el cronograma de implantación de las recomendaciones, firmado por la autoridad competente, adjuntando documentos que demuestren que se ha instruido formalmente a los responsables de la implantación de las recomendaciones. (Una copia de los mencionados documentos deberá ser enviada a la Contraloría General de la República, hoy del Estado).

La información sobre la aceptación de recomendaciones y el cronograma de implantación de las mismas, servirán de base para que esta Unidad efectúe el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.



Adriana Pamela Rios Macond
AUDITORA INTERNA
CAUB - 5294
FONABOSQUE

La Paz, 09 de septiembre de 2023